

SEDE DE LA REAL AUDIENCIA DE BURGOS  
SEDE DE LA REAL AUDIENCIA DE BURGOS  
SEDE DE LA REAL AUDIENCIA DE BURGOS  
SEDE DE LA REAL AUDIENCIA DE BURGOS  
SEDE DE LA REAL AUDIENCIA DE BURGOS

Ordinatio suada 1<sup>o</sup> de Julio de 1730

En la muy noble y muy Leal Ciudad de Murcia y salas de la Casa de la Corte de ella suada primero de Julio de mill setecientos y treinta: Los muy Ill.<sup>os</sup> señores Murcia se juntaron a celebrar Cavildo hordenario como lo acostumbra asauer por Vicome Correy Salamanca Cauallero del horden de Alcantara Comexidor y Justicia maior de esta Ciudad por su Magestad: D<sup>n</sup> Juan Baptista Juso: D<sup>n</sup> Juan de Torres: D<sup>n</sup> Joseph Locamora: D<sup>n</sup> Felix Diegues: D<sup>n</sup> Pedro Saavedra: D<sup>n</sup> Ginés Laxin: D<sup>n</sup> Joseph Lico: Don Antonio Fontes: D<sup>n</sup> Diego Zarzosa: y D<sup>n</sup> Fran. Fontes Leidores  
Seyendo Pedro Baron Joseph Herrera: Ginés Lorenzo: Joseph Lopez Meras y Benauue Gallo Jurador.

El señor D<sup>n</sup> Juan Baptista Juso L<sup>o</sup> dio cuenta como en fuerza de la Comision que se le confirió en el Cavildo de veinte y tres de Mayo en vista del memorial dado por los heredados en el pago del campillo para que se les diesen dos dias de agua en la misma forma que a los de Antomera; aprocurato tratar esta materia con las partes y nteresadas en dho heredamientos y los de Saraihe maior y menor a fin de concordarlos lo que no apodido tener efecto por los motivos de displizenza que se le an manifestado los que no apodido bener. La Ciudad haviendole oido dio las gracias al s<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Juan por el zelo con que amirado esta dependencia y Acordo que las partes usen de su remedio en la forma que les combenga.

La Ciudad en vista de lo manifestado por el s<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Diego Zarzosa Rex<sup>o</sup> Comisario de Guerra de estar vacante la plaza de theniente de Capitan de la Compania de la Panschia de San Miguel y de ser aprouento p<sup>a</sup> este empleo Juan de Laguna que vive el de Alferes de ella: le nombro por tal theniente y a Luis de Cales por Alferes con el goze de las Compiones con sus pondientes y que usen con redidas por rea Sedula y acords se les haga sauer el cumplimiento de su obligacion y se les despache d<sup>e</sup> titulo en forma

Herederos de el  
Campillo.

Themenec y Alferes  
D<sup>n</sup> Mig.